



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00184-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. La apoderada demandante deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** a lo dispuesto en auto inmediatamente anterior de fecha cuatro (4) de febrero de 2020 visto a folio 46 de las militantes.

De otro lado, dado que no se observa respuesta al oficio No. 209 del 13 de febrero de 2020 dirigido a COLPENSIONES, remítase nuevamente el mencionado oficio a la entidad conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.49 en el día de hoy 13 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **85b0097f779d291c1230a6e9384fe50ae84bb8c464acd3e644a982fb108b71b7***

Documento generado en 12/11/2020 08:34:39 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>